



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000278/2024.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0129/2024.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201181724000278.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 24 de octubre de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 16 de octubre de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 201181724000278, en el que solicita lo siguiente: *“Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, artículos 60, 70 fracción XXVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la legislación local en la materia solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información: Todos los contratos en su versión pública que se hayan celebrado durante los periodos 2020 al 2024 con las personas morales "SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V.", "SEGURITECH SAPI DE C.V.", "COMUNICACIÓN SEGURA S.A. DE C.V.", "B3 FLYSERVICES S.A. DE C.V.", "TRES 10 S.A. DE C.V.", "E-TRANSPORTS S.A. DE C.V.", "INMOBILIARIA DYF S.A. DE C.V.", "DESARROLLADORA M.S.A. DE C.V." Proporcionando, a) Número de contrato, b) Nombre del contrato, c) Sujeto obligado que llevó a cabo la compra.*

Adicional atentamente solicitamos los siguientes documentos según la modalidad de compra: 1.- Licitación pública (Art. 70 fracc. XXVIII, inciso a LGTAIP) La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; Los nombres de los participantes o invitados; El nombre del ganador y las razones que lo justifican; El área solicitante y la responsable de su ejecución; Las convocatorias e invitaciones emitidas; Los dictámenes y fallo de adjudicación; El contrato y, en su caso, sus anexos; La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; El convenio de terminación y El finiquito. Estudio de mercado (según legislación local). 2.- Invitación restringida (Art. 70 fracc. XXVIII, inciso a LGTAIP) La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; Los nombres de los participantes o invitados; El nombre del ganador y las razones que lo justifican; El área solicitante y la responsable de su ejecución; Las convocatorias e invitaciones emitidas; Los dictámenes y fallo de adjudicación; El contrato y, en su caso, sus anexos; La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; El convenio de terminación y El finiquito. Estudio de mercado (según legislación local). 3.- Dictamen de excepción a la licitación pública (según legislación local) Adjudicación directa (Art. 70 fracc. XXVIII, inciso B, LGTAIP). La propuesta enviada por el participante; Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevar a cabo la adjudicación (dictamen de excepción) La autorización del ejercicio de la opción; En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; (estudio de mercado) El nombre de la persona física o moral adjudicada; La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; El convenio de terminación, y El finiquito; Finalmente, solicitamos que toda la información se brinde en formato abierto que garantice el acceso a la información.” «sic»; y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio 201181724000278.



Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. - La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0251/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, a la Dirección Administrativa de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. - La Dirección Administrativa, mediante oficio número SF/DA/2908/2024, de fecha 22 de octubre de 2024, signado por el titular de la mencionada Dirección, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 16 de octubre de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000278**, mediante el oficio número SF/DA/2908/2024, de fecha 22 de octubre de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/DA/2908/2024, de fecha 22 de octubre de 2024, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, edificio “D”, Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000278**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ

C.c.p. Expediente
ACH



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal



Recibió: AGU 101158
Hora: 13:25 Anexos: Su

EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/036/2024
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO No: SF/DA/2908/2024.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD
DEL FOLIO 201181724000278

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 22 de ARCHIVO DE TRÁMITE



Recibió: /

Hora: 14:35 Anexos: Sa

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/0251/2024 mediante el cual informa la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada con folio 201181724000278, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 60, 70 fracción XXVIII de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, así como la legislación local en la materia solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información: Todos los contratos en su versión pública que se hayan celebrado durante los periodos 2020 al 2024 con las personas morales "SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V.", "SEGURITECH SAPI DE C.V.", "COMUNICACIÓN SEGURA S.A. DE C.V.", "B3 FLY SERVICES S.A. DE C.V.", "TRES 10 S.A. DE C.V.", "E-TRANSPORTS S.A. DE C.V.", "INMOBILIARIA DYF S.A. DE C.V.", "DESARROLLADORA M S.A. DE C.V.", Proporcionando, a) Número de contrato, b) Nombre del contrato, c) Sujeto obligado que llevó a cabo la compra. Adicional atentamente solicitamos o siguientes documentos según la modalidad de compra: 1.- Licitación pública (Art. 70 fracc. XXVIII, inciso a LGTAIP) La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; Los nombres de los participantes o invitados; El nombre del ganador y las razones que lo justifican; El área solicitante y la responsable de su ejecución; Las convocatorias e invitaciones emitidas; Los dictámenes y fallo de adjudicación; El contrato y, en su caso, sus anexos; La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por el objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; El convenio de terminación y el finiquito. Estudio de mercado (según legislación local). 2.- Invitación restringida (Art. 70 fracc. XXVIII, inciso a LGTAIP) La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; Los nombres de los participantes o invitados; El nombre del ganador y las razones que lo justifican; El área solicitante y la responsable de su ejecución; Las convocatorias e invitaciones emitidas; Los dictámenes y fallo de adjudicación; El contrato y, en su caso, sus anexos; La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por el objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; El convenio de terminación y el finiquito. Estudio de mercado (según legislación local). 3.- Dictamen de excepción a la licitación pública (según legislación local) Adjudicación directa (Art. 70 fracc. XXVIII, inciso B LGTAIP) La propuesta enviada por el participante; Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevar a cabo la adjudicación (dictamen de excepción) La autorización del ejercicio de la opción; En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; (estudio de mercado) El nombre de la persona física o moral adjudicada; La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u oba; Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; El convenio de terminación, y El finiquito; Finalmente, solicitamos que toda la información se brinde en formato abierto que garantice el acceso a la información".



Al respecto, me permito informar que después de haber realizado las búsquedas minuciosas, exhaustivas y razonables en los archivos físicos y digitales en los Departamentos de Recursos Materiales y Recursos Financieros de la Dirección Administrativa, ubicados en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "D" Saúl Martínez planta baja, ala derecha, primer pasillo, puerta número 12 del lado derecho, y al archivo de concentración ubicado en el Edificio Matías Romero, los cuales fueron realizadas el 17 de octubre del presente año, por los servidores públicos C. Miguel Román Sosa Rodríguez; y los C.P. Ricardo Rodrigo Zarate García y C. Hermelindo Jiménez Ríos, en la base de datos de la información presupuestal y contable, así como en el archivo físico planta baja, ala derecha, segundo pasillo, octava puerta, se informa que, **no se encontró documento alguno durante el periodo del 01 de enero de 2020 al 17 de octubre de 2024 de las personas morales o alguna relativa a la solicitud de los contratos con "SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V.", "SEGURITECH SAPI DE C.V.", "COMUNICACIÓN SEGURA S.A. DE C.V.", "B3 FLYSERVICES S.A. DE C.V.", "TRES 10 S.A. DE C.V.", "E-TRANSPORTS S.A. DE C.V.", "INMOBILIARIA DYF S.A. DE C.V.", "DESARROLLADORA M S.A. DE C.V."**.

Por lo anterior, **se concluye que la información solicitada es inexistente** acorde a los Criterios de Interpretación para sujetos obligados 07/17 y 14/17 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ

Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p Expediente
PDCM*